

Doce puntos para defender a la Educación Técnica y a la Escuela Técnica

(O qué significa implementar la Ley de Educación Técnico Profesional)

Introducción a los doce puntos

La importancia de la Escuela Técnica y de la Educación Técnico Profesional para la sociedad, para nuestra juventud, para el mundo de la producción y el trabajo está fuera de dudas, no sólo para nosotros, quienes queremos y defendemos a la ET, sino también para quienes han intentado eliminarla. Pues es justamente su importancia para un modelo de país lo que ha llevado y lleva a desmantelarla, debilitarla, por quienes responden a otro modelo de país. Lo vimos, lo padecemos. No necesitamos ni demostrarlo ni argumentarlo. **Por eso no podemos ni debemos permanecer impasibles ante la continuidad de políticas que tanto daño ha provocado a la Educación Técnica y a las Escuelas Técnicas, así como a la Educación en general con la Ley Federal y las políticas nacionales y locales de sus implementadores.**

Que la actual administración santafesina ni siquiera haya adherido a la Ley de Educación Técnico Profesional, es una de las tantas muestras de la continuidad de la política que hizo desaparecer a la escuela técnica de la estructura del sistema educativo y atomizó a la educación argentina.

La actual bajada de grillas realizada por el Ministerio sigue en la misma tónica que la Ley Federal: Mantienen el esquema EGB3+POLIMODAL+TTP. Siguen primarizando los primeros años de la secundaria con un modelo curricular areal y de evaluación y promoción impuesto por la implementación santafesina. No aparecen realmente los talleres ni con la carga horaria de 12 horas como mínimo como corresponde. Consideran a las escuelas como Polimodales a la hora de las vacantes de cargos directivos. No devuelven los cargos y horas sacados a las escuelas técnicas, especialmente a los talleres. Se niegan a adherir a la Ley de ETP. Se niegan a constituir el Consejo Provincial y Consejos Regionales de Educación, Trabajo y Producción.

Frente a este panorama, resulta necesario tanto **impedir** el avance de esta política como **definir** cuáles son los puntos fundamentales que implican implementar la Ley de Educación Técnico Profesional, porque la clave de una ley está en su implementación: *Las leyes son siempre generales y con diversos grados de ambigüedad que se resuelven y definen en la implementación.*

¿Qué implica entonces implementar una política coherente con la defensa de la Educación Técnico Profesional?. Los doce puntos siguientes definen aspectos insoslayables para ello. Si bien el primero de ellos remite a la adhesión de la ley de ETP, dicho punto sólo no alcanza si no es acompañado como **mínimo** por los once restantes.

Los doce puntos para defender a la ET

Primero: Santa Fe debe adherir a la Ley de ETP. El actual gobierno ni siquiera ha dado cumplimiento a lo manifestado por el propio parlamento santafesino (Cámara de Diputados) que ante el silencio del Ministerio respecto a la nueva ley, por unanimidad, le manda una comunicación donde dicen que *“vería con agrado que el Poder Ejecutivo, impulse a través de los organismos provinciales correspondientes la adhesión a la Ley Nacional 26058 – Ley Nacional de Educación Técnica y elabore normas y resoluciones necesarias para adecuar la legislación provincial e integrar las comisiones y consejos previstos por la Ley”*. Y ya pasó más de un año de que se promulgó la ley...

Segundo. Cumplir con el artículo 24 de la Ley que establece que las escuelas tenemos que tener **planes de estudio de seis años como mínimo**. En cambio el Ministerio de Educación de Santa Fe sigue defendiendo el modelo fracturado de la Ley Federal de EGB3+Polimodal+TTP y pretende una vuelta de tuerca del mismo. El que las escuelas hayan rechazado las grillas (estructura curricular), basadas en ese modelo, recientemente bajadas por el Ministerio, es un simple acto de defensa, pero si seguimos como hasta hoy, o con lo intentan imponer ahora, permaneceremos entrampados en el modelo que no responde a las necesidades de la Educación que la juventud y la sociedad demandan, y obviamente no forman a un Técnico como el que hoy se requiere, por más esfuerzos que hagan las escuelas. Desjerarquiza a los Talleres, primariza a los primeros años de la secundaria, mantiene materias inventadas que no sirven negando la existencia de otras fundamentales, (o de sus cargas horarias) y mantiene el **modelo modular** del TTP inventado por los implementadores de la Ley Federal.

Tercero: El plan de estudios debe ser disciplinar (eliminando el rompecabezas areal/disciplinar/modular), **con un único criterio de evaluación y promoción para los seis años**, con las materias y prácticas apropiadas para formar a un buen ciudadano/persona y un buen técnico. Eso implica que deben volver en los

primeros años de la secundaria materias como Física, Química, Historia, Geografía, Biología, eliminadas en Santa Fe (no así en otras jurisdicciones como Córdoba, Capital Federal). Deben estar presentes en la estructura curricular los Talleres, con una carga horaria de 12 hs semanales como mínimo, todos los años, con la apropiada relación docente/alumno. Deben aparecer y con la carga horaria suficiente materias como Dibujo Técnico. **Se deben desmodularizar** las materias técnicas y volver a las disciplinas, a la teoría y a la práctica (superando las limitaciones del modelo viejo y del de la Ley Federal). El plan de estudios debe organizarse como antes, con un **ciclo básico común a todas las escuelas técnicas**, (con formación preprofesional, talleres y rotaciones de estos, dibujo técnico desde el inicio por ser un lenguaje propio y medio de expresión clave de un técnico, etc) y un **ciclo superior de especialización** con un último año (el sexto) destinado exclusivamente a la tecnicatura. Las agrotécnicas también deben tener su identidad. **Las nuevas estructuras curriculares deben consensuarse con las escuelas y no imponerse.**

Cuarto: Santa Fe debe reevaluar su prohibición de que las escuelas puedan brindar tecnicaturas claves como "Técnico Electricista", "Técnico Mecánico", "Técnico Químico", "Electromecánico", "en Aire Acondicionado y Refrigeración", entre otros, tan importantes para el mundo del trabajo y de la producción y para reconstituir el tejido social. Deben reinstalarse esos títulos eliminados por Santa Fe (mientras que otras provincias los mantuvieron o los están volviendo a poner).

Quinto: Los Talleres no sólo deben aparecer en las estructuras curriculares explícitamente y con su carga horaria, sino que deben devolver los cargos y horas que se sacaron de ellos, en estos doce años que se quisieron destruir y asignaron en puestos administrativos, tutorías, oficinas del Ministerio, materias inventadas por la implementación de la Ley Federal, preceptores, otras escuelas. También deben devolverse o crearse los cargos de Regente, Jefe de Enseñanza Práctica, Vice Regente y otros que no cubrieron o no crearon desmantelando las escuelas técnicas. **En el caso de las escuelas técnicas que siempre tuvieron una planta docente insuficiente** (muchas de las llamadas "históricas" o "provinciales"), **deben crearse los cargos y los espacios físicos apropiados.**

Sexto: Debe reinstalarse el criterio que la conducción de la escuela técnica debe estar compuesto al menos por un docente con formación pedagógica y un docente con formación técnica. El Sr. Gobernador Ing. Obeid el 1º de Mayo del 2004 anunció que a partir de entonces así sería nuevamente, anulando la norma anterior que eliminó esa característica de siempre de las escuelas técnicas. No obstante, esta gestión, a partir del 2006 dio marcha atrás y vuelve al modelo de la Ley Federal que elimina esa característica de la escuela técnica, considerándola para esto como un Polimodal.

Séptimo: Debe cumplirse el artículo 56 de la Ley de ETP y Santa Fe debe modificar toda la normativa (leyes, decretos, resoluciones) que no se adecuen a dicha ley o que no facilitan que se lleven adelante sus principios y recomendaciones. De otra manera escuelas y directivos quedan desprotegidos o no pueden dar cumplimiento a las orientaciones planteadas por la ley.

Octavo: Las escuelas técnicas a las cuales les ha sido **negado** por este proceso ofrecer títulos técnicos porque el gobierno se negó a crearles las horas necesarias para que se adaptaran al modelo (especialmente las escuelas "históricas", es decir, las no nacionales), **deben recibir las horas y cargos necesarios para poder ofrecer a sus alumnos un título técnico afín a la escuela y a las necesidades de la zona.** Por ejemplo poder ofrecer el título de Técnico Electricista, que es el más afín a la mayoría de ellas que tenían el bachiller técnico electricista antes de la Ley Federal.

Noveno: Se deben crear los *"Consejos Provinciales, Regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción, como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional"* (Art 44 b), dando real participación y decisión justamente en lo que dice la ley: en la formulación de las políticas y estrategias.

Décimo: Como dice el artículo 13 de la Ley, **se debe facultar a las escuelas técnicas "para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización"**. Esto es fundamental tanto para el crecimiento de la escuela técnica "hacia arriba" como para las necesidades y demandas del mundo de la producción y el trabajo, siempre crecientes y cambiantes, especialmente en lo que hace a formación profesional y formación profesional continua y permanente.

Décimo Primero: Se debe dotar a las escuelas de una planta orgánica que permita el desarrollo de las tareas educativas técnico profesionales, con toda la complejidad que ello demanda, pues así como una escuela técnica requiere una inversión superior en equipamiento que una escuela no técnica, lo mismo pasa a nivel de estructura docente y no docente: no pueden existir escuelas técnicas sin una Jefatura de Taller, si cargos de Regente Técnico y Pedagógico, sin Bibliotecarios, sin Preceptores acorde a la matrícula y doble turno, sin Jefaturas de Departamento, sin Oficina Técnica, sin encargados de depósito, o peones de campo (si son agrotécnicas) entre otras necesidades. Debe redefinirse el modelo de estructura funcional y orgánica de la

escuela técnica, tomando el cuenta tanto la rica experiencia del viejo CONET como las nuevas exigencias de la época. Se debe reformular el reglamento de suplencias y escalafones que desjerarquiza al técnico, cuestión vital en las materias específicamente técnicas, llegándose hoy al absurdo de que en materias técnicas que requieren uso y enseñanza de maquinarias y procesos prácticos estén primeros quienes jamás tocaron una máquina y obviamente no pueden enseñar lo que no saben y desconsiderados los propios técnicos y reconocidos idóneos

Décimo Segundo: Deben armarse planes de capacitación y actualización en materias técnicas y formación pedagógica, pero no inventados o con “despilfarros” como muchas veces se hizo y hace en el sistema educativo, sin impacto en el aula. Deben diseñarse dando participación real, permanente, a las escuelas y supervisores y a los Consejos Provincial y Regionales de Educación, Trabajo y Producción planteados por la ley (y en ellos con participación real de las escuelas). Debe cumplirse con el artículo 30 y dar capacitación pedagógica que “califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente” a profesionales en campos afines a la formación técnico profesional, así como crearse un profesorado para el magisterio técnico y cursos permanentes de actualización técnica y no en uno o dos lugares de la provincia sino en todas las regiones (y haciendo “crecer para arriba” a la escuela técnica y no como entes separados de ellas, aprovechando su infraestructura y planta docente).

**Comisión de Defensa de la Escuela Técnica.
Docentes y Directivos de Escuelas Técnicas**